



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVI
TOMO CXLVII

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE OCTUBRE DEL 2009

NUMERO 174

TERCERA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CG/178/2009, mediante el cual, se realizan los sorteos para designar al representante del Poder Legislativo y al instituto político representante de los partidos políticos ante la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. **3**

ACUERDO Número CG/179/2009, mediante el cual, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el Ejercicio dos mil diez. **5**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 1, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Gto., para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$80'252,500.00. (ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.). **8**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del Ejercicio Fiscal del año 2008. **12**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del Ejercicio Fiscal del año 2008. **13**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 184, mediante el cual, se dona a favor del Patronato del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ubicado en el Municipio de León, Gto., los bienes muebles que se detallan en el documento respectivo. **14**

ACUERDO Gubernativo Número 185, mediante el cual, se dona a favor de la institución de beneficencia denominada Despertemos, A.C., ubicada en el Municipio de León, Gto., los bienes muebles que se detallan en el documento respectivo. 16

ACUERDO Gubernativo Número 186, mediante el cual, se dona a favor de la Universidad de Guanajuato, con destino al Departamento de Ingeniería Civil, ubicado en el Municipio de Celaya, Gto., los bienes muebles que se detallan en el documento respectivo. 18

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2009, para el Municipio de Apaseo el Grande, Gto. 21

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. 23

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2009 para el Comité Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. 25

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

REGLAMENTO de Comités de Participación Ciudadana para el Municipio de Irapuato, Gto. 26

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se deja sin efectos y se abroga el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 5 de Octubre de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 162, Tercera Parte, de fecha 10 de Octubre de 2006, del Municipio de León, Gto. 35

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se deroga y se deja sin efecto el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Silao, Gto., donde se expiden las Disposiciones de Carácter General a través de las cuales se establecieron prestaciones a favor de los trabajadores de confianza adscritos al Municipio de Silao, Gto., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Número 104, Segunda Parte, de fecha 30 de Junio de 2009. 36

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la cuarta modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Yuriria, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2009. 39

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO 42

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS 43

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 1

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Primero. Se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$80'252,500.00 (ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

Artículo Segundo. La línea de crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinará precisa y exclusivamente para financiar los proyectos de inversión pública productiva desglosados en el anexo único que se integra al presente decreto, previstos dentro del Programa de Obra 2009 y encuadrados en los siguientes rubros: I) Agua Potable; II) Alcantarillado Sanitario; III) Saneamiento; IV) Reuso de Agua Tratada; y V) Otras Inversiones.

Artículo Tercero. El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme a las operaciones de financiamiento que realice, serán pagadas por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en un plazo máximo de veinticuatro meses.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para que contrate la línea de crédito materia del presente decreto, sin necesidad de constitución de garantías a favor de la institución acreditante, ni avales de los gobiernos municipal y/o estatal.

Artículo Quinto. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, remitirá al Congreso del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del contrato de apertura de crédito, copia certificada del mismo, incluyendo sus anexos.

Artículo Sexto. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario el decreto quedará sin efecto.

Artículo Séptimo. Se recomienda al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos que se adquieran con la contratación del crédito.

Artículo Octavo. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, a través del ayuntamiento de dicho Municipio deberá informar el ejercicio de la presente autorización en la cuenta pública; y para los mismos efectos, cualquier modificación a los proyectos de inversión pública productiva desglosados en el anexo único que se integra al presente decreto deberá notificarse al Congreso del Estado.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá remitir para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las condiciones del contrato que deberán incluir: Banco acreditante, monto, destino, tasas de interés, plazo de vigencia y programa de amortización.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al ayuntamiento de León, Guanajuato y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, para los efectos conducentes.

Asimismo, comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, para los efectos del artículo 35 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para los fines que dispone el artículo 43 del citado ordenamiento.

ANEXO ÚNICO

AGUAPOTABLE		\$ 43'700,000.00
Rehabilitación de Redes		
	Comunidad de Santa Rosa Plan de Ayala	
	Colonias Candelaria y Killian	
	Colonias Nueva Candelaria y los Pinitos	
Líneas de Conducción		
	Línea de alimentación de agua potable en la zona donde se localizan las colonias Huertas de Medina I y II, Santa Magdalena y Brisas del Vergel	
Tanques y Rebombeos		
	Acondicionamiento de terreno para desplantar un tanque superficial de acero fusionado de 650 m3 en el Fraccionamiento Balcones del Campestre	
	Tanque elevado de 100 m3 y 15 metros de altura en el Fraccionamiento Balcones del Campestre	
	Perforación del Pozo 24 de la Batería Poniente	
ALCANTARILLADO SANITARIO		\$ 5'175,000.00
Colectores Principales		
	Colector de aguas negras en la zona donde se localizan las colonias Huertas de Medina I y II, Santa Magdalena y Brisas del Vergel	
SANEAMIENTO		\$ 1'725,000.00
Colectores Industriales		
	Cruce aéreo sobre el Río Turbio de la línea de conducción por bombeo de aguas residuales, desde el cárcamo de bombeo ubicado en el Parque Industrial de León a la planta de tratamiento de aguas residuales	
REUSO DE AGUA TRATADA		\$ 4'427,500.00
Infraestructura de cabecera en la distribución de agua tratada a la industria curtidora		
	Acondicionamiento de la plataforma para el desplante de cárcamos de bombeo de aguas tratadas	
	Cruces aéreos en arroyos de líneas de conducción de aguas tratadas	
OTRAS INVERSIONES		\$ 25'225,000.00
Edificación		
	Ampliación del edificio que ocupa el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Gto.	
Obra diversa		
	Tomas y descargas	
	Cambio de medidores	
	Adquisición de medidores	
TOTAL		\$ 80'252,500.00

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 22 DE OCTUBRE DE 2009.- LETICIA VILLEGAS NAVA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUAN ANTONIO ACOSTA CANO.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

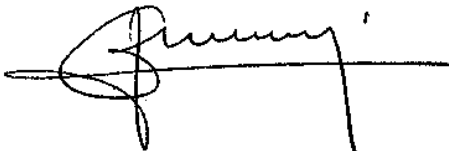
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de octubre del año 2009.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ